



REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS SORTEOS 4370, 4372 Y 4374 DEL MES DE JULIO. CANALES BILLETERIA FISICA Y EN LINEA.

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se registrará el **REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS SORTEOS 4370, 4372 Y 4374 DEL MES DE JULIO CANALES BILLETERIA FISICA Y EN LINEA** donde todo comprador y vendedor decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores y a la fuerza de ventas en esta situación de Pandemia para el sorteo 4370 que jugara el 03 de julio de 2021, para el sorteo 4372 que jugara el 17 de julio de 2021 y el sorteo 4374 que jugara el 31 de julio de 2021, colocando un **REGLAMENTO Y CONDICIONES PROMOCIONALES PARA LOS SORTEOS 4370, 4372 Y 4374 DEL MES DE JULIO CANALES BILLETERIA FISICA Y EN LINEA**, con diferente mecánicas: números adicionales para lanzamiento o sorteo adicional, Raspa y Gana con Boyacá.

Además de unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores y fuerza de ventas en situación de Pandemia, promocionales que motivaran al cliente comprador y al vendedor generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

EL MEJOR Y NUEVO PLAN DE PREMIOS AL MEJOR PRECIO. Este sábado juega \$9.000 millones al Premio Mayor, 45 secos, ahora pagando las dos primeras cifras del Premio Mayor con serie y en diferente serie, las tres primeras cifras del Premio Mayor con serie y en diferente serie y la sola serie del Premio Mayor, en total el Plan de Premios suma más de \$24.199 millones y todo por los mismos \$15.000 el billete de tres fracciones ordinario y \$5.000 la fracción.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Además de unirnos al reconocimiento y fidelidad de nuestros clientes apostadores y fuerza de ventas en esta situación de Pandemia, los promocionales motivaran al cliente comprador y al vendedor generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores de lotería **impresa, virtual e internet** a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar espectaculares premios, para el sorteo 4370 que jugara el 03 de julio de 2021, para el sorteo 4372 que jugara el 17 de julio de 2021 y el sorteo 4374 que jugara el 31 de julio de 2021.

4. GANANCIA OCASIONAL.



La ganancia ocasional será asumida por la Lotería de Boyacá, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), correspondiente a \$1.742.784 para la vigencia 2021, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional, esta ganancia ocasional se pagara a la DIAN a nombre del participante ganador.

5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplicará para los sorteos del mes de julio: para el sorteo 4370 que jugará el 03 de julio de 2021, para el sorteo 4372 que jugará el 17 de julio de 2021 y el sorteo 4374 que jugará el 31 de julio de 2021.

6. PRESUPUESTO.

La inversión en premios de los promocionales del mes de julio es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$292.500.000) M/CTE.

7. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERIA IMPRESA Y BILLETERIA EN LINEA E INTERNET

7.1. PROMOCIONAL SORTEO: 4370

FECHA: 03 de julio de 2021.

TIPO: PROMOCIONAL DE TRES (3) FRACCIONES.

NOMBRE: EL BAMBUCO EN SAN PEDRO.

MECANICA 1. COMPRADOR

Raspa y Gana con Boyacá.

Con la siguiente mezcla para el jugador:

CONCEPTO	CANTIDAD
TELEVISOR 40"	30
CELULAR	30
LICUADORA	40
Recambio Billete Boyacá	5.000
Recambio Fracción Boyacá	10.000
TOTAL	15.100

MECANICA 2. COMPRADOR:

- ✓ Se jugarán COMPUTADORES PORTATILES con un lanzamiento adicional.
- ✓ Se jugará con UN (1) lanzamiento adicional, se jugarán una vez se juegue el Premio Mayor.
- ✓ Se jugará con un número adicional de cuatro (4) cifras sin serie.
- ✓ El número adicional ira del 0.000 al 9.999.
- ✓ Las tres fracciones llevaran el mismo número.
- ✓ Cada número ira acompañado con el número de la fracción, Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos (2) **-2** y Fracción tres (3) **-3**.
- ✓ Se sorteará de la misma forma Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos (2) **-2** y Fracción tres (3) **-3**. Con el fin de identificar la fracción ganadora.
- ✓ Con esta mecánica solo habrá un ganador por billete de tres fracciones.
- ✓ Ejemplo:



FRACCION	No. 0.000 – 9.999	No. FRACCION	IMPRESION
Fracción 1	2.093	- 1	2.093-1
Fracción 2	2.093	- 2	2.093-2
Fracción 2	2.093	- 3	2.093-3

- ✓ El número adicional ira en "CON ESTE NUMERO PARTICIPA POR UN COMPUTADOR PORTATIL".
- ✓ Los resultados se publicarán en la transmisión nacional por Canal Trece.

**MECANICA VENDEDOR:
Raspa y Gana con Boyacá.**

Con la siguiente mezcla:

CONCEPTO	CANTIDAD
Bono 1000 (Vendedor)	70.000
TOTAL	70.000

7.2. PROMOCIONAL SORTEO: 4372

FECHA: 17 de julio de 2021

TIPO: ORDINARIO DE TRES (3) FRACCIONES.

NOMBRE: SUPER QUINCENAZO POR \$15 MILLONES CADA UNO.

MECANICA COMPRADOR:

- ✓ Se jugarán CINCO (5) QUINCENAZOS POR \$15 MILLONES CADA UNA.
- ✓ Se jugará con cinco (5) lanzamientos adicionales.
- ✓ Se jugará con un número adicional de seis (6) cifras sin serie.
- ✓ El número adicional ira del 000.000 al 599.999 billetería física y en línea.
- ✓ El número adicional ira así: "CON ESTE NUMERO PARTICIPA POR UNA DE LOS CINCO (5) SUPER QUINCENAZOS POR \$15 MILLONES CADA UNO".
- ✓ Cada fracción llevara el siguiente texto: "ESTA FRACCION LE REPRESENTA \$5 MILLONES DEL BONO SUPER QUINCENAZO".
- ✓ Las CINCO (5) SUPER QUINCENAZOS POR \$15 MILLONES CADA UNO, se jugarán antes de iniciar el sorteo formal 4372.
- ✓ Los cinco (5) resultados se publicarán en la transmisión nacional por Canal Trece.

MECANICA VENDEDOR:

Se premiará con bonos a la fuerza de ventas tanto para billetería física como para billetería virtual o en línea que VENDAN el Premio Mayor en Diferente Serie así:

BILLETE COMPLETO TRES (3) FRACCIONES. GANA \$1.500.000 DISTRIBUIDOS ASI:

- ✓ Bono por valor de \$800.000 para el Vendedor.
- ✓ Bono por valor de \$400.000 para el Distribuidor.
- ✓ Bono por valor de \$300.000 para el Taquillero.

DOS (2) FRACCIONES. GANA \$1.000.000 DISTRIBUIDOS ASI:



- ✓ Bono por valor de \$540.000 para el Vendedor.
 - ✓ Bono por valor de \$260.000 para el Distribuidor.
 - ✓ Bono por valor de \$200.000 para el Taquillero.
- UNA (1) FRACCION. GANA \$500.000 DISTRIBUIDOS ASI:
- ✓ Bono por valor de \$270.000 para el Vendedor.
 - ✓ Bono por valor de \$130.000 para el Distribuidor.
 - ✓ Bono por valor de \$100.000 para el Taquillero.

7.3. PROMOCIONAL SORTEO: 4374

FECHA: 31 de julio de 2021

TIPO: ORDINARIO DE TRES (3) FRACCIONES.

NOMBRE: PROMOCION DEL GRAN Extraordinario DE BOYACÁ ¡Encuentra el camino de la fortuna!

MECANICA COMPRADOR:

- ✓ Se jugará un (1) vehículo RENAULT LOGAN LIFE último modelo.
- ✓ Se jugará con un (1) lanzamiento adicional.
- ✓ En el cabezote se ubicará un número de seis (6) cifras sin serie.
- ✓ El número adicional ira del 000.000 al 599.999.
- ✓ Las tres fracciones llevaran el mismo número.
- ✓ Cada número ira acompañado con el número de la fracción, Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos (2) **-2** y Fracción tres (3) **-3**.
- ✓ Se sorteará de la misma forma Fracción uno (1) **-1**, Fracción dos (2) **-2** y Fracción tres (3) **-3**. Con el fin de identificar la fracción ganadora.
- ✓ Con esta mecánica solo habrá un ganador por billete de tres fracciones.
- ✓ El número adicional ira en "CON ESTE NÚMERO PARTICIPA POR RENAULT LOGAN LIFE".
- ✓ El lanzamiento adicional por un RENAULT LOGAN LIFE se realizará en la transmisión nacional por Canal Trece.
- ✓ Ejemplo:

FRACCION	No. 000.000 – 599.999	No. FRACCION	IMPRESION
Fracción 1	352.093	- 1	352.093-1
Fracción 2	352.093	- 2	352.093-2
Fracción 3	352.093	- 3	352.093-3

MECANICA VENDEDOR:

Se premiará con bonos a la fuerza de ventas tanto para billetería física como para billetería virtual o en línea que VENDAN el Premio Mayor en Diferente Serie así:

BILLETE COMPLETO TRES (3) FRACCIONES. GANA \$1.500.000 DISTRIBUIDOS ASI:

- ✓ Bono por valor de \$800.000 para el Vendedor.
- ✓ Bono por valor de \$400.000 para el Distribuidor.
- ✓ Bono por valor de \$300.000 para el Taquillero.

DOS (2) FRACCIONES. GANA \$1.000.000 DISTRIBUIDOS ASI:

- ✓ Bono por valor de \$540.000 para el Vendedor.
- ✓ Bono por valor de \$260.000 para el Distribuidor.
- ✓ Bono por valor de \$200.000 para el Taquillero.



UNA (1) FRACCION. GANA \$500.000 DISTRIBUIDOS ASI:

- ✓ Bono por valor de \$270.000 para el Vendedor.
- ✓ Bono por valor de \$130.000 para el Distribuidor.
- ✓ Bono por valor de \$100.000 para el Taquillero.

8. VERIFICACION Y PAGO DE PREMIOS.

8.1 BONOS.

Para la entrega de los bonos, al ganador o a los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. El reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por la Lotería de Boyacá, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), correspondiente a \$1.742.784 para la vigencia 2021, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional, esta ganancia ocasional se pagara a la DIAN a nombre del participante ganador. Los bonos a los que se les aplique Ganancia Ocasional se compraran a la entidad financiera una vez aparezca el ganador, se compraran a nombre del ganador y la ganancia ocasional se reportara a nombre del mismo.

8.2 VEHICULOS.

Para la entrega de los vehículos el ganador o los ganadores deben diligenciar el respaldo del billete o fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete o fracción ganadora. El reverso que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por la Lotería de Boyacá, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), correspondiente a \$1.742.784 para la vigencia 2021, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional, esta ganancia ocasional se pagara a la DIAN a nombre del participante ganador. Lo correspondiente a matrícula inicial, seguro obligatorio y más tramites que se acarren por la matrícula de los vehículos y las motocicletas serán cancelados por el ganador del respectivo premio, trámite que debe ser realizado por el ganador directamente en el organismo de transito donde se matriculen los vehículos.

El billete o fracción original del billete ganador junto con los documentos solicitados deberán ser enviados en el menor tiempo posible siguiente al sorteo del promocional, por **correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.**

9. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá del mes de junio así, para el sorteo 4370 que jugará el 03 de julio de 2021, para el sorteo 4372 que jugará el 17 de julio de 2021 y el sorteo 4374 que jugará el 31 de julio de 2021.



9.1 De los ganadores.

- ✓ El premio no es transferible ni redimible por otra clase de premio.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo por ganador del premio.
- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

9.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones.

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.



10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

11. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales denominados: **EL BAMBUCO EN SAN PEDRO, SUPER QUINCENAZO POR \$15 MILLONES CADA UNO Y : PROMOCION DEL GRAN Extraordinario DE BOYACÁ ¡Encuentra el camino de la fortuna!** a partir del inicio de la misma. El promocional también será difundido en varios medios de comunicación nacional, volantes y afiches ubicados en los puntos de distribución autorizados.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Sin otro particular,

ANGELA PATRICIA AVILA HAMON
Gerente General (E)

Proyecto: Luis F. Araque
Reviso: Yohana M. Buitrago
Archivar: